



**LA COORDINADORA
DEL GRUPO DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada mediante el numeral 93.15 del artículo 93 de la Resolución N° 100-000040 del 8 de enero de 2021, se revisó la capacidad del recurso humano de la Superintendencia de Sociedades requerida para atender las obligaciones descritas en el estudio previo para contratar el objeto que se describe a continuación:

“ Servicios profesionales para gestionar los datos e informacion de los procesos y tramites asociados a la gestion de jurisdiccion coactiva en procesos concursales con acreencias a favor de la Entidad en sus diferentes etapas de recoleccion procesamiento y analisis ”

Por lo anterior, una vez revisada la planta de la Superintendencia de Sociedades, se evidencia que no se puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto por:

- ✓ Existe personal profesional en la planta, pero este no es suficiente

Dada en la ciudad y fecha establecidas en la presente radicación, a petición de la **DIRECCION FINANCIERA**

Cordialmente,

Olga Lucia Castillo Cubillos

Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano

TRD:

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: E4612

CARGO: FUNCIONARIO Grupo de Administración del Talento Humano

REVISOR(ES) :

NOMBRE: E4612

CARGO: FUNCIONARIO Grupo de Administración del Talento Humano

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: CASTILLO CUBILLOS OLGA LUCIA

CARGO: Coordinadora Grupo de Administración del Talento Humano (E)

Resolución: 149411
B3ce-618M-dD64-21C0-de664-21L0